

# SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES CON GASTOS EXEQUIALES - FAMILIAR



¡NUESTRO  
OBJETIVO  
ES TU  
AMPARO!

¡PREGUNTA POR ESTE **NUEVO BENEFICIO**  
QUE TENEMOS PARA TI Y PARA TU FAMILIA!

- Muerte accidental.
- Invalidez, pérdida o inutilización por accidente.
- Auxilio por maternidad o paternidad.
- Auxilio funerario.

Una alianza de:



## ¿Quién puede ser asegurado?

Cualquier asociado a Microempresas de Colombia podrá disfrutar de esta póliza y asegurar a cualquier miembro de su familia (cónyuge, hijos, hijastros), que haya reportado en la afiliación a la Cooperativa. (Aplica únicamente para la cobertura asegurado de auxilio secundario funerario).

## Vigencia de la póliza:

La vigencia anual de esta póliza iniciará el mismo día del pago del seguro.

## ¿Qué cubre este amparo?

### **Muerte accidental:**

Si mueres, como consecuencia de un accidente, SURA pagará a tus beneficiarios una indemnización. Esta cobertura está condicionada a que la muerte se haya presentado dentro de los 180 días siguientes al accidente.

### **Invalidez, pérdida o inutilización por accidente:**

Si como consecuencia de un accidente o enfermedad, sufres alguno de los siguientes eventos, SURA te pagará el porcentaje del valor asegurado alcanzado en esta cobertura, de la siguiente forma:

% del valor asegurado a indemnizar	Evento
100%	<b>Invalidez:</b> pérdida de la capacidad laboral igual o superior al 50%.
	Cuando se presenten conjuntamente dos de las siguientes pérdidas: una mano, un pie o la visión por un ojo.
	Pérdida del habla.
	Pérdida de la audición por ambos oídos.
60%	Pérdida de una mano, un pie o la visión por un ojo.

### **Auxilio de maternidad o paternidad:**

Por el nacimiento (supervivencia) o adopción, SURA te pagará el valor asegurado una vez por vigencia. Esta cobertura está sujeta a que la hayas contratado antes del inicio del embarazo o para el uso de las adopciones al momento de emisión de la sentencia.

### **Auxilio Funerario:**

Al fallecimiento de los asegurados, legalmente comprobado, SURA de acuerdo con las condiciones generales del seguro, pagará los gastos exequiales, a quien acredite haber asumido el pago de estos y hasta el valor acreditado, sin exceder el valor asegurado para dicha cobertura.

Los asegurados para esta cobertura serán cónyuge, hijos e hijastros padres o hijos del asegurado principal (Máximo 2 asegurados adicionales al asegurado principal).

### **Exclusiones por el amparo**

SURA no pagará las indemnizaciones acordadas para cada cobertura cuando los eventos cubiertos sean consecuencia directa o indirecta, total o parcial, de:

- Suicidio o intento de suicidio dentro de los primeros 6 meses de vigencia del seguro estando o no en uso de tus facultades mentales. SURA tampoco pagará los aumentos del valor asegurado que se realicen en los 6 meses previos al suicidio o su intento.

Esta exclusión no aplica para seguros no contributivos, es decir, para aquellos que no pagas como asegurado, sino que te los regala el tomador.

- Guerra, invasión, hostilidades u operaciones bélicas con o sin declaración de guerra, guerra civil, revolución, rebelión, insurrección, poder militar o usurpado, ley marcial, motín o commoción civil. Sin embargo, no están excluidos los eventos que sean consecuencia de actos terroristas convencionales.
- Fisión y fusión nuclear, radioactividad o uso de armas atómicas, biológicas o químicas.
- Enfermedades congénitas o lesiones, defectos físicos y enfermedades originadas o adquiridas antes de la contratación de la cobertura, salvo que no las conocieras. Las preexistencias son hechos ciertos y por lo tanto se consideran inasegurables.
- Accidentes ocurridos antes de contratar la cobertura.
  - Lesiones que te hayas provocado intencionalmente estando o no en uso de tus facultades mentales.
  - El uso de vehículos o artefactos aéreos en calidad de piloto, estudiante de pilotaje, mecánico de aviación o miembro de la tripulación.
  - Competencias o entrenamientos, como profesional o aficionado, de actividades extremas o de alto riesgo tales como: autocross, bungee jumping, boxeo, equitación, automovilismo, cometa, karting, motociclismo, cuatrimoto, puenting, paracaidismo, rafting, downhill, motocross, planeador, vuelo delta, motonáutica, parapentismo, entre otros.



Lesiones causadas con armas de fuego, cortantes, punzantes o contundentes.

Intoxicaciones, lumbalgias, espasmos musculares y hernias de cualquier clase.

Alquiler de vientre.

### **Otras exclusiones de amparo:**

SURA no pagará las indemnizaciones acordadas para cada cobertura, cuando los eventos cubiertos sean consecuencia directa o indirecta de alquiler del vientre.

### **Edades de ingreso y permanencia:**

Para el asegurado principal las edades de ingreso y permanencia serán:

Cobertura	Edad min. ingreso	Edad máx. ingreso	Permanencia
Muerte accidental	18 años	<b>68 años + 364 días</b>	70 años
Invalidez, pérdida o inutilización por accidente o enfermedad	18 años	<b>68 años + 364 días</b>	70 años
Auxilio por maternidad o paternidad	18 años	<b>69 años + 364 días</b>	80 años
Auxilio funerario	18 años	<b>69 años + 364 días</b>	80 años

Para los asegurados secundarios las edades de ingreso y permanencia serán:

Cobertura	Edad min. ingreso	Edad máx. ingreso	Permanencia
Gastos Exequiales Cónyuge, hermanos, padres.	18 años	<b>64 años + 364 días</b>	75 años
Gastos Exequiales Cónyuge, hermanos, padres.	0 años	<b>64 años + 364 días</b>	75 años



## Planes de valores asegurados y prima

### Valor asegurado

El valor asegurado es el señalado en el certificado individual para cada cobertura de acuerdo con el plan elegido por el asegurado.

### Primas

El valor de la prima es el señalado en el certificado individual de acuerdo con el plan adquirido por el asegurado.

### Planes y primas anual por asegurado

La cobertura y valor asegurado, corresponde a la opción elegida por el cliente de acuerdo con la siguiente tabla:

Asegurados	Cobertura	Microsolidario	Microclásico	Microplus
Asegurado principal	Muerte accidental	<b>\$5.500.000</b>	<b>\$7.700.000</b>	<b>\$11.000.000</b>
	ITP por accidente	<b>\$5.500.000</b>	<b>\$7.700.000</b>	<b>\$11.000.000</b>
	Auxilio por maternidad o paternidad	<b>\$170.000</b>	<b>\$220.000</b>	<b>\$220.000</b>
Grupo familiar	Gastos exequiales	<b>\$550.000</b>	<b>\$770.000</b>	<b>\$1.100.000</b>

### Procedimiento en caso de reclamación:

En caso de un siniestro cubierto por este seguro, el asegurado o los beneficiarios deberán solicitarle a SURA el pago de las indemnizaciones a las que tengan derecho, acreditando la ocurrencia y cuantía del siniestro.

### Documentos para la reclamación:

Fotocopia de cédula de ciudadanía del asegurado.

#### Por muerte accidental y gastos funerarios:

- Original o fotocopia del registro civil de defunción.
- Acta de levantamiento del cadáver o certificado de necropsia o informe medicina legal.
- Cuando sea el caso de pago a los beneficiarios de ley, declaración extrajurícial con exoneración a Seguros Sura S.A.



- Fotocopia de cédula de ciudadanía del beneficiario mayor de edad o fotocopia del registro civil de nacimiento del beneficiario menor de edad.
- Gastos funerarios (facturas) que acrediten el pago de gastos exequiales asumidos para cubrir fallecimiento del asegurado.



#### **Por auxilio de maternidad o paternidad:**

- Registro civil de nacimiento del bebé, y/o constancia de radicación del formulario de solicitud de adopción.



#### **Por invalidez, pérdida o inutilización por accidente o enfermedad:**

- Historia clínica completa y certificado del médico legalmente habilitado para calificar la invalidez o acreditar la desmembración o inutilización del asegurado.
- Copia del reporte de accidente de trabajo, en caso de que aplique.
- Dictamen de calificación de invalidez o informe y certificado del médico legalmente habilitado para calificar la invalidez o acreditar la desmembración o inutilización o dictamen emitido por su ARL, en caso de incapacidad total y permanente.

## Terminación:

Este seguro termina por las siguientes causas:

- Por no pago de las primas dentro de los treinta (30) días siguiente a la fecha de emisión o renovación del seguro.
- Al finalizar la vigencia en que cumplas la edad máxima de permanencia.
- Cuando SURA pague la cobertura de muerte accidental, invalidez, pérdida o inutilización por accidente.
- Cuando lo solicites a SURA, por escrito o telefónicamente a la línea designada.

**¡OBTEN TU  
SEGURO DIGITAL  
DE FORMA AGIL  
Y SEGURA POR  
NUESTRA APP!**



**PARA MÁS INFORMACIÓN  
CONSULTA A TRAVÉS DE  
NUESTRA PÁGINA WEB  
[WWW.MICROEMPRESAS.CO](http://WWW.MICROEMPRESAS.CO)**



## Solicita tu Microseguro por la APP Microempresas de Colombia

Descarga la aplicación usando la App Store o Play Store y en la barra de búsqueda digita “Microempresas de Colombia”.

Una vez descargada deberás ingresar con tu usuario y contraseña a la aplicación y allí podrás seleccionar la opción de “Seguro voluntario”.

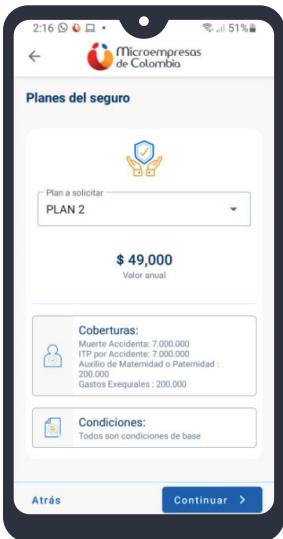


Por tu seguridad, una vez elijas esta opción, verifica los datos que aparezcan en pantalla con el fin de corroborar tu identidad.



**¡AHORRA  
TIEMPO  
SIN  
MOVERTE  
DE CASA!**





Escoge uno de los planes que tenemos para tí, verifica el valor, la cobertura y las condiciones que ofrece cada uno y luego selecciona la opción “Continuar”.

## **Seguros voluntarios**

- Microsolidario.
- Microclasico.
- Microplus.

Tendrás la opción de agregar a tus asegurados secundarios, llenando los datos que se piden a través de la plataforma.

## **Asegurados secundarios**

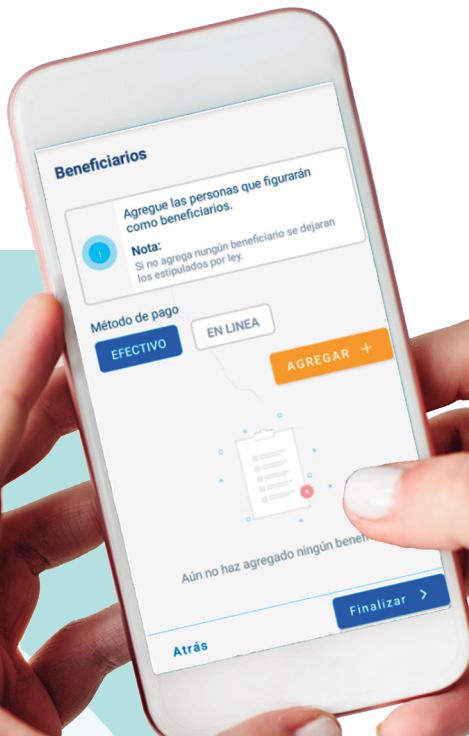
- Primer y segundo nombre del beneficiario
- Apellidos del beneficiario
- Tipo y número de documento
- Fecha de nacimiento
- Género
- Parentesco



Por lo anterior, el asegurado deberá indicar el porcentaje de cada uno de sus beneficiarios, a quienes desea que se les entregue la indemnización, y en caso tal de no haber designación, los beneficiarios serán los estipulados por ley.

Es importante que la sumatoria de la asignación reportada por el asegurado debe ser siempre el 100%.

- ✓ Despues de agregar a los beneficiarios secundarios del seguro elegido, podrás escoger el método de pago a través de la plataforma y finalizar la solicitud.



**Una alianza de:**



**Microempresas  
de Colombia**



App Store

Google play

Líneas de atención: (604) 6044666 - 018000184666

Whatsapp: 310 4744478

Sede Villanueva (Medellín): calle 57A N° 48-31

[www.microempresas.co](http://www.microempresas.co)

[info@microempresas.co](mailto:info@microempresas.co)

Adscritos a FOGACOOP VIGILADO



**Supersolidaria**